



Art.1)AUTORIZASE al D.E.a integrar un Ente Promotor que se constituirá en un todo de acuerdo a lo prescripto por los Art. 183 de la L.O.M. y 190 de la C. Provincial ,entre las Municipalidades de ,El Fortín, Alicia ,Las Varillas ,Las Varas ,S.M. Laspiur ,Pozo del Molle , Carrilobo ,El Arañado ,Col.San Bartolomé.-

Art.2)El Ente Promotor tendrá como finalidad la promoción y organización de compras en común.

Art.3)La dirección de esta institución estará a cargo de todos los intendentes de las Municipalidades mencionadas en el Artt.1).

Art.4)El Ente Promotor carecerá de facultades para realizar compras, debiendo en este caso someter los Proyectos de Ordenanzas respectivas para su tratamiento en este H. Concejo Deliberante ,cuando así correspondiera de conformidad al régimen de compras vigente.

Art.5)COMUNIQUESE, Publiquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ADRIANA / SONIA CAPRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Ordenanza N° 016/92. -
Fecha de sanción: 20.05.92.

PROMULGADA POR DECRETO 133 DEL 20/05/ 92